PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

N°	PERIODO LEGISLATIVO		
	Lie Land Company Company (Company Company Comp		
13 Kenthamin	an Leaderice de rèce re		
233 133			
Entró en la Sesión de:			
Girado a Comisión Nº			
Orden del día Nº			

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus tèrminos la Resolución de Presidencia Nº 258/00.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA, 21 NOV. 2000

VISTO la nota presentada por el Presidente del Bloque ALIANZA Legislador y el Legislador José BARROZO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informan que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, en razón de haber sido convocados a una reunión en el Ministerio de Economía de la Nación, los días 22 y 23 del corriente mes y año, con carácter urgente.

Que por ello, solicitan se liquiden los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 –párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LIQUIDAR DOS (2) de viáticos a nombre del Presidente del Bloque ALIANZA Legislador Alejandro VERNET y al Legislador José BARROZO que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, en razón de haber sido convocados a una reunión en el Ministerio de Economía de la Nación, los días 22 y 23 del corriente mes y año, con carácter urgente.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 258 /2.000.

EDIT ESTELA DEL VALLE

COPIA FIEL

Directora

D.A. y A.A. Presidencia

C.P DANIEL OSCAR GALLO Vicegobernador Presidente Poder Legislativo

OSCAR A. FORTUNATO
A/C Direc. Gral. Administración
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"





LETRA: LP – BA – A.V. Nota 124

Ushuaia, 21 de noviembre de 2000.

Señor		
Presidente	de la Cái	mara
Cdor. Dan	iel Gallo	
S	1	D

De mi consideración:

Solicito a Ud. arbitre los medios para otorgar a los Legisladores Alejandro:D. Vernet Y José B. Barroso dos días de viáticos, por trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que fueron convocados a una reunión a desarrollarse los días 22 y 23 del corriente mes en el Ministerio de Economía de la Nación

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

Alejandro D. Vernet
Presidente Bloque ALIANZA